

SANTIAGO, 8 ENERO 2025

RESOLUCIÓN N° 012 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Solicitud de movilidad; el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°181440; y lo solicitado través de memorándum N°178/2024 por el señor Director de Asuntos Nacionales e Internacionales (S); y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, la universidad tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N°7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: *"(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."*

4. Que, consta solicitud de movilidad presentada por el estudiante Sebastián Andree Benítez Monsalve, para participar Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Civil Industrial – CLEIN 2024, entre el 26 de octubre y el 02 de noviembre de 2024, la cual fue aprobada por la Dirección de Asuntos Internacionales y Nacionales, según lo indicado en memorándum N°178 de fecha 07 de noviembre de 2024.

5. Que, la Dirección de Asuntos Internacionales y Nacionales, además, aprueba ayuda en dinero al estudiante por un monto de \$383.000, el cual se encuentra refrendado por medio de Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°181440.

6. En atención a lo indicado en los numerales anteriores, correspondiendo la formalización de la entrega de ayuda de viaje a la estudiante, a través del correspondiente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:

I. **AUTORÍCESE**, la entrega de ayuda monetaria por un total de \$383.000 (trescientos ochenta y tres mil pesos chilenos) a don **SEBASTIÁN ANDREE BENÍTEZ MONSALVE**, cédula de identidad N [REDACTED], estudiante de la carrera Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana, con cargo centro de responsabilidad 1010400 C. Operacional DANEI, concepto presupuestario 12321.05 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE INTE.

II. El estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, luego de participar en el Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Civil Industrial – CLEIN 2024.



Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.01.08
13:49:19 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Archivo Institucional
Interesada: Jennifer Ardila Parra

PCT

PCT/AGG